

EST-VSCSM-PARCU-054

ESTADO PARCU- 054

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la Página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 03 de OCTUBRE de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	LGS-08301	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.		29/SEP/2023	907-1982	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LGS-08301, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No.18-43-101009135, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 11 de febrero de 2023, se concluye lo siguiente: La póliza No se encuentra firmada por el titular minero, aunque posteriormente con radicado 53914 se allegó la póliza debidamente firmada. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No LGS-08301, NO cuenta con garantía vigente, por lo tanto. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza vigente, para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

					2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FEH-141	GEOINVERSIONES S.A.S.	29/SEP/2023	907-2279	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FEH-141, se aprueba el Formato Básico Minero 2021.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08491	ESTHER RUGELES SALAZAR, PRIBIET S.A.S., ARCENIO GELVEZ GARCIA, JULI ANA PATRICIA VILLABONA PABON, LAS PEÑITAS S.A.S., PIEDRA NORTE S.A.S., JOSE LUIS AVELLA SANTOS, MARISOL PICO VEGA, PIEDRA LISA S.A.S., DAN NY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, YADY MILENA GUERRERO, WORLD OF THE THINGS S.A.	29/SEP/2023	907-2280	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-08491, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ESTHER RUGELES SALAZAR, PRIBIET S.A.S., ARCENIO GELVEZ GARCIA, JULIANA PATRICIA VILLABONA PABON, LAS PEÑITAS S.A.S., PIEDRA NORTE S.A.S., JOSE LUIS AVELLA SANTOS, MARISOL PICO VEGA, PIEDRA LISA S.A.S., DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, YADY MILENA GUERRERO, WORLD OF THE THINGS S.A.:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002734, expedida por Seguros del Estado S. A, con vigencia hasta el 08 de febrero de 2023, se concluye lo siguiente: La póliza no cumple con el valor asegurado, ya que la producción es de 150.000 m³, el precio UPME es de \$21,179.47 por lo que el valor asegurado debe ser \$317.692.050. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No ICQ-08491 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará requerimiento en este sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

					2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-092631X	LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO	29/SEP/2023	907-2281	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-092631X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-1010022782, expedida por Seguros del Estado S. A, con vigencia hasta el 30 de marzo de 2023, se concluye lo siguiente: La Póliza NO cumple con el valor asegurado de acuerdo a lo establecido en la certificación de póliza PARCU-0105 del 21/04/2022. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No ICQ-092631X cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-092631X	LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO	29/SEP/2023	907-2282	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-092631X, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003224, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 30/03/2023 hasta el 30/03/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12188600 del 13/ABR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	456	LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS, LAURENTINO JAIMES GAMBOA, MARGRES S.A	29/SEP/2023	907-2283	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 456, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7958633 del 23/SEP/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	456	LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS, LAURENTINO JAIMES GAMBOA, MARGRES S.A	29/SEP/2023	907-2284	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 456, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7958819 del 23/SEP/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	267-95	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	29/SEP/2023	907-2285	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 267-95, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p>

					<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9185566, 10569362 del 11/JUL/2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	267-95	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	29/SEP/2023	907-2286	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 267-95, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11882972 del 22/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	267-95	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	29/SEP/2023	907-2287	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 267-95, se aprueba La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 49-40-101009397 del contrato en Virtud de Aporte No 267-95, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 16 de enero de 2023 hasta el 16 de enero de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12407393 del 11/JUL/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KKD-08301	GENDER DURAN ANGARITA	29/SEP/2023	907-2288	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KKD-08301, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GENDER DURAN ANGARITA: Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 21-43-101026339, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 25 de marzo de 2023, se concluye lo siguiente: La póliza no corresponde al título minero en evaluación. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No KKD-08301, cuenta con garantía vigente, por lo tanto. NO se efectuará pronunciamiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IGU-08231	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO	29/SEP/2023	907-2289	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IGU-08231, se aprueba la póliza minero ambiental N°475-46- 994000000193, expedida por La Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 21/10/2022 hasta el 21/10/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11454913 del 02/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-10511	MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ, ORLY JULIAN ORDOÑEZ RUIZ	29/SEP/2023	907-2290	DISPOSICIONES

					<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-10511, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10548799 del 14/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICS-10471	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC	29/SEP/2023	907-2291	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICS-10471, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC: Informar al titular minero que La póliza de cumplimiento No. 01 DL023197, con vigencia hasta el 10 de junio 2023. Expedida por La Compañía Aseguradora de Finanzas S. A - Seguros Confianza S.A, NO cumple con el valor asegurado, no obstante, toda vez que la misma se encuentra vencida y el título minero cuenta con garantía vigente, no se efectuará pronunciamiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IFD-09172X	LUIS DANIEL AREVALO TORO	29/SEP/2023	907-2292	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFD-09172X, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002834, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 20 de mayo del 2022 hasta el 20 de mayo del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10231731 del 26/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IFT-09301	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.	29/SEP/2023	907-2293	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFT-09301, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002711, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 15/02/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9310564 del 26/FEB/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IK2-14081	COMBEXMIN SAS	29/SEP/2023	907-2294	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IK2-14081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMBEXMIN SAS:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento N°49-43- 101002983, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 18/09/2022 hasta el 18/09/2023, NO cumple con el valor asegurado, adicionalmente no se encuentra vigente. Por lo tanto, requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza debidamente reajustada y renovada, para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ILJ-08331X	LUZ YARIMA JAIMES RINCON, MARGRES S.A	29/SEP/2023	907-2295		<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ILJ-08331X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10591811 del 22/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JBB-09281	EDILBERTO BETANCOURT MESA, PABLO EMILIO BETANCOURT MESA	29/SEP/2023	907-2296		<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JBB-09281, se aprueba No. 480-46-994000000110, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA, con vigencia desde 6 de febrero de 2023 hasta 6 de febrero de 2024, la cual cumple con los lineamientos técnicos y jurídicos.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12579356 del 10/JUL/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JBP-15581	EXPLOTACIONES VILLA BELEN INTEGRAL S.A.S.	29/SEP/2023	907-2297		DISPOSICIONES

					<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBP-15581, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EXPLOTACIONES VILLA BELEN INTEGRAL S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento No 36-43-101001351, con vigente desde el 24-10-2022 hasta 24-10-2023. expedida por Seguros del Estado, El monto asegurado es de \$396.669.901 y el valor asegurar es de \$ 827.592.783, así mismo, el certificado de pago es de la Previsora Seguros y la póliza la expidió Seguros del Estado, por lo tanto, el titular deberá allegar nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JC6-14161	JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA, ROSALBA PAEZ NIÑO	29/SEP/2023	907-2298	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JC6-14161, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA, ROSALBA PAEZ NIÑO:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002706, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 26 de febrero de 2023, se concluye lo siguiente: La póliza fue tomada por un solo titular. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No JC6-14161, cuenta con garantía vigente, por lo tanto. NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

					2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JC6-14161	JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA, ROSALBA PAEZ NIÑO	29/SEP/2023	907-2299	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JDB-15401	LUIS ALVARO MONCADA JAIMES	29/SEP/2023	907-2300	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JDB-15401, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ALVARO MONCADA JAIMES: Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002841, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 17 de mayo de 2023, se concluye lo siguiente: La póliza no se encuentra firmada por el tomador. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No JDB-15401 NO cuenta con garantía vigente, se requiere bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001. para que allegue la póliza vigente. para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JD7-08091	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA	29/SEP/2023	907-2301	<p align="center">DISPOSICIONES</p>

					<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero correspondiente al año 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JGH-08121	TRITURADORA EL SOL SAS	29/SEP/2023	907-2302	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JGH-08121, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TRITURADORA EL SOL SAS:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No 49-43-101002751 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 20 de febrero 2022 hasta el 20 de febrero 2023, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma no se encuentra firmado por el titular. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No JGH-08121 cuenta con garantía vigente, No se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JGH-08121	TRITURADORA EL SOL SAS	29/SEP/2023	907-2303	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JGH-08121, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TRITURADORA EL SOL SAS:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes</p>

					<p>requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento No 49-43-101003204, con vigencia hasta el 20-02-2024, expedida por Seguros del Estado S.A, la póliza NO se encuentra firmada por el tomador. Por lo tanto, requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JIQ-09281	VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ	29/SEP/2023	907-2304	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JIQ-09281, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002769, con vigencia hasta el 11/03/2023, expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10159893 del 18/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JIQ-09281	VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ	29/SEP/2023	907-2305	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JIQ-09281, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ: Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema Anna minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101003249, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 20/04/2024,</p>

					<p>con un valor asegurar de \$ 56.982.080. NO cumple con el valor asegurado, por lo tanto. Requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KBB-15041	RAMON ALIRIO ALBARRACIN CASTRO	29/SEP/2023	907-2306	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KBB-15041, se aprueba la póliza minero ambiental N°49-43-101003080, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 21 de diciembre de 2022 hasta 21 de diciembre de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11501739 del 23/DIC/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KCH-16051	GUILLERMO FORERO FERNANDEZ	29/SEP/2023	907-2307	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KCH-16051, se aprueba el Formato Básico Minero de año 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9308255 del 01/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KJ1-08051	MANUEL DARIO FLOREZ CRUZ	29/SEP/2023	907-2308	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KJ1-08051, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101002679, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 20/01/2022 hasta el 20/ 01/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9310527 del 22/FEB/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LDR-14311X	COOVOLSA LTDA	29/SEP/2023	907-2309	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LDR-14311X, se aprueba la póliza minero ambiental N° 63-43101001163, expedida por Seguros de Estado S.A, con vigencia desde el 16/12/2022 hasta el 16/12/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11441495 del 02/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LGE-14361	RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ	29/SEP/2023	907-2310	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p>

					<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LGE-14361, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6424469, 9524601 del 15/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGE-14361	RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ	29/SEP/2023	907-2311	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LGE-14361, se aprueba el Formato Básico Minero anual del año 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6424702, 9524625 del 15/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGE-14361	RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ	29/SEP/2023	907-2312	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LGE-14361, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9043414 del 30/ENE/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGL-09131	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.S.	29/SEP/2023	907-2313	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LGL-09131, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6334569 del 24/SEP/2021.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	LGM-10221	COMERCIALIZADORA DE ARENAS Y ARCILLAS LA VICTORIA S.A.S. - ARENAS LA VICTORIA S.A.S.	29/SEP/2023	907-2314	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LGM-10221, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002978, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 30 de agosto del 2022 hasta 30 de agosto del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10950801 del 29/SEP/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LGS-08301	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.	29/SEP/2023	907-2315	DISPOSICIONES

					<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LGS-08301, se aprueba la póliza minero ambiental No. 18-43-101009135, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 11 de febrero del 2022 hasta el 11 de febrero del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10475230 del 01/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LGS-08301	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.	29/SEP/2023	907-2316	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LI7-08381	AUGUSTO CARDENAS YAÑEZ	29/SEP/2023	907-2317	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LI7-08381, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49431010022785 con vigencia desde 25/03/2022 hasta 25/03/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9917612 del 10/MAY/2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	LJ5-08011	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		29/SEP/2023	907-2318	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJ5-08011, se aprueba la póliza minero ambiental N° 65931, expedida por Berkley International seguros colombia S.A, con vigencia hasta el 16/03/2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12216523 del 13/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	NH1-11011	JOSE RAUL RODRIGUEZ RINCON		29/SEP/2023	907-2319	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. NH1-11011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE RAUL RODRIGUEZ RINCON:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema Anna minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101003236, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 28/03/2024, con un valor asegurar de \$ 603.161.251. NO cumple con el valor asegurado, por lo tanto. Requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

					2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	OHG-13401	HERLY CELINA CASTIBLANCO MENDOZA	29/SEP/2023	907-2320	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. OHG-13401, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HERLY CELINA CASTIBLANCO MENDOZA:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 36-43-101001291, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 08 de abril del 2022 hasta el 08 de abril del 2023, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma NO cumple con el certificado de póliza N° PARCU-0184 del 01/07/2022. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No OHG-13401 cuenta con garantía vigente, no se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	122-93	PROMEXCO S A	01/OCT/2023	907-2321	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 122-93, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2021 del título minero N°122-93.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9439608 del 03/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	PE9-09074X	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON	01/OCT/2023	907-2322	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PE9-09074X, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475-46-994000000228, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 27/03/2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12142707 del 03/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	QAR-08581	YONGER ALDIDER PINEDA CARDONA	01/OCT/2023	907-2323	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QAR-08581, se aprueba la póliza minero ambiental No.49-43-101002727, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 18 de febrero de 2022 al 18 de febrero de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10772258 del 26/SEP/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	035-93	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	01/OCT/2023	907-2324	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 035-93, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO: Una vez evaluadas Las Pólizas de Cumplimiento de Obligaciones y de salarios y prestaciones sociales N°49-43-101002749 y La Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No 49-40-</p>

					<p>101008246, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencias hasta el 03 de emarzo de 2023, se concluye lo siguiente: El titular minero omitió los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero en mención, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales, conforme a el contrato. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el Contrato en virtud de aporte N° 035-93 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún requerimiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	035-93	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	01/OCT/2023	907-2325	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 035-93, se aprueban las pólizas de Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales No. 49-43-101003176. Y póliza de responsabilidad civil extracontractual No 49-40-101009469, expedidas por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 16 enero de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12176643 del 12/ABR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	04-001-98	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S	01/OCT/2023	907-2326	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-001-98, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003279, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 04 de mayo de 2023 hasta el 04 de mayo de 2024.</p>

					<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12531167 del 11/JUL/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-005-97	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.	01/OCT/2023	907-2327	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 04-005-97, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.: Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002683 expedida por seguros del estado S.A, con vigencia hasta el 23 de Enero de 2023, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma no se encuentra firmado por el titular. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No 04-005-97 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará pronunciamiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA	01/OCT/2023	907-2328	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA		01/OCT/2023	907-2329	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 04-010-97, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HULLAS DEL ZULIA LTDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema de Anna Minería y realice los ajustes requeridos a la licencia ambiental: realizar la modificación de la licencia ambiental de acuerdo con la producción proyectada en el programa de trabajos y obras, adicionalmente deba allegar la constancia de ejecutoria del acto administrativo que la otorgue. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-011-98	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA		01/OCT/2023	907-2330	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-011-98, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11859321 del 16/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	095-86	INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.		01/OCT/2023	907-2331	<p>DISPOSICIONES</p>

					<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 095-86, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11687139 del 15/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	095-86	INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.	01/OCT/2023	907-2332	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 095-86, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.:</p> <p>ACEPTAR La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento N°21-40-101124666 expedida con fecha del 01/02/2023, por Seguros de Estado S.A con vigencia desde el 23/07/2018 hasta el 07/02/2028 por un valor asegurado de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$116.000.000) y ACEPTAR La Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales y de Salarios y Prestaciones Sociales N°21-43-101018931 expedida con fecha del 01/03/2023, por Seguros del Estado SA con vigencia desde el 23/07/2018 hasta 07/02/2027 por un valor asegurado total de CUATRO MIL MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$4.575.041.610) perteneciente al Contrato en Virtud de Aporte N°095-86 (contrato hoy modificado por integración de áreas). El titular deberá allegar la póliza minero ambiental con base en los nuevos lineamientos contractuales.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	095-86C1	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA		01/OCT/2023	907-2333	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 095-86C1, se aprueba la póliza minero ambiental No.49-43-101002872, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 19 de junio de 2022 hasta el 19 de junio de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10423778 del 11/JUL/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	12968	CEMEX COLOMBIA S.A.		01/OCT/2023	907-2334	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 12968, se aprueba la póliza minero ambiental No.400039613, con vigencia desde el 23/02/2022 hasta 23/02/2023, expedida por la Compañía Aseguradora Nacional de Seguros.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9910705 del 16/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	1993T	MINA LA FORTALEZA NORTE S.A.S.		01/OCT/2023	907-2335	<p>DISPOSICIONES</p>

					Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	208-96	CARBO FUELS AND MINERALS LTDA	01/OCT/2023	907-2336	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 208-96, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBO FUELS AND MINERALS LTDA: Una vez evaluada La Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales y de salarios y prestaciones sociales N° 49-43-101002707 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual N°49-40-101008377 expedida por Seguros de Estado S.A, con vigencia desde el 22 de febrero de 2022 hasta el 10 de enero de 2023, se concluye lo siguiente: el documento cargado a la plataforma no se encuentra firmados por el titular. Teniendo en cuenta que las pólizas en mención perdieron vigencia, y el Contrato de Mediana explotación carbonífera No. 208-96. cuenta con garantías vigentes, NO se efectuará pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	208-96	CARBO FUELS AND MINERALS LTDA	01/OCT/2023	907-2337	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 208-96, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBO FUELS AND MINERALS LTDA:</p> <p>Requerir bajo causal caducidad de conformidad con lo establecido en al Artículo 75 y 76 del Decreto 2655 de 1988 , para que para que ingrese al sistema de ANNA minera y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales No 49-43-101003175, expedida por Seguros del Estado S.A.</p>

					<p>con vigencia desde el 08 de enero de 2023 al 08 de enero 2024, NO se allegaron los soportes correspondientes del pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales, conforme a el contrato, además NO allego la Póliza de Responsabilidad Extracontractual. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	2636T	ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, BASILIO MENDOZA GONZALEZ	01/OCT/2023	907-2338	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 2636T, se aprueban Las pólizas de cumplimiento disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales N°49-43-101003151. Y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 49-40- 101009399, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencias desde el 15/01/2023 hasta 15/01/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12415651 del 11/JUL/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	3248	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA	01/OCT/2023	907-2339	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 3248, se aprueba la póliza minero ambiental No. 4943101002308 con vigencia hasta 04/05/2023 expedida por Seguros del Estado.</p>

					<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9788293 del 06/ABR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	3248	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA	01/OCT/2023	907-2340	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 3248, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002860, expedida por Seguros del Estado S. A, con vigencia hasta el 04 de mayo de 2023, se concluye lo siguiente: La Póliza NO cumple con el valor asegurado, de acuerdo a lo establecido en la certificación de póliza PARCU-0152 del 01/06/2022. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia. y el contrato de concesión No 3248 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará requerimiento en ese sentido</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	3248	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA	01/OCT/2023	907-2341	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 3248, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003261, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 04 de mayo de 2023 hasta el 04 de mayo de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12449150 del 13/JUL/2023</p>

					<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	325T	MATEO ACEVEDO GALVIS	01/OCT/2023	907-2342	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al año 2022, toda vez que su plano anexo no cumple con la normatividad vigente según la resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019 y la resolución 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	364	LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS, JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA	01/OCT/2023	907-2343	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero correspondiente al año 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	382-54	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN	01/OCT/2023	907-2344	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 382-54, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003267, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 06 de mayo de 2023 hasta el 06 de mayo de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12491798 del 28/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	426	GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS	01/OCT/2023	907-2345	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Al Formato Básico Minero año 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	429	SIGMA S.A.S	01/OCT/2023	907-2346	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 429, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIGMA S.A.S:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos el Formato Básico Minero Anual 2018 ya que No cumple con la Resolución 4-0925 del 31 de</p>

					<p>diciembre de 2019 en lo acordado en el Anexo 1, Numeral 6 donde se exige el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB).. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	446	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON	01/OCT/2023	907-2347	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 446, se aprueba la póliza minero ambiental No.49-43-101002361, con vigencia desde el 30/03/2023 hasta el 30/03/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12155346 del 03/ABR/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	453	SEGUNDO VICTOR USECHE DURÁN, JOSE ANTONIO AMAYA MIRANDA, ALFREDO QUINTERO BAYONA	01/OCT/2023	907-2348	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 453, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SEGUNDO VICTOR USECHE DURÁN, JOSE ANTONIO AMAYA MIRANDA, ALFREDO QUINTERO BAYONA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2019, teniendo en cuenta que la radicación del archivo del plano, no está en formato</p>

					<p>Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12-2019) (en el Numeral 6 del Item B4 del FBM anexo a la resolución). Teniendo en cuenta lo reportado en el Literal A1, "Identificación" de Titulares, se requiere al titular minero para que diligencie la información faltante de los titulares: SEGUNDO VICTOR USECHE DURÁN y ALFREDO QUINTERO BAYONA. adicionalmente, se le recuerda al titular que es causal de caducidad, mantener inactividad por más de 6 meses. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	473	CARLOS GONZALO HINOJOSA LOZANO	01/OCT/2023	907-2349	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 473, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101002934, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 25 de julio de 2022 hasta el 25 de julio de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12518688 del 30/JUN/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ, FREDY	01/OCT/2023	907-2350	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 498-54, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p>

		ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ, CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, ELIAS JAIMES			<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11121867 del 10/NOV/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ, FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVARE , CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, ELIAS JAIMES	01/OCT/2023	907-2351	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 498-54, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11122024 del 10/NOV/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ, FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ, CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, ELIAS JAIMES	01/OCT/2023	907-2352	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 498-54, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11122048 del 10/NOV/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ , FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ , CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, ELIAS JAIMES	01/OCT/2023	907-2353	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 498-54, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11122072 del 10/NOV/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ , FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ , CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, ELIAS JAIMES	01/OCT/2023	907-2354	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2014. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ , FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ , CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, ELIAS JAIMES	01/OCT/2023	907-2355	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral de 2014. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

					Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ , FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ , CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, ELIAS JAIMES	01/OCT/2023	907-2356	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual de 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ , FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ , CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, ELIAS JAIMES	01/OCT/2023	907-2357	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral de 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ , FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ , CESAR AUGUSTO	01/OCT/2023	907-2358	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual de 2016. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

		SILVA HERNANDEZ, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, ELIAS JAIMES			Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ , FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ , CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, ELIAS JAIMES	01/OCT/2023	907-2359	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral de 2016. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ , FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ , CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, ELIAS JAIMES	01/OCT/2023	907-2360	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral de 2017. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ , FREDY	01/OCT/2023	907-2361	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes</p>

		ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ , CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, ELIAS JAIMES			requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	500502	YOLANDA CARVAJAL CUELLAR	01/OCT/2023	907-2362	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 500502, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero YOLANDA CARVAJAL CUELLAR:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento No 11-43-101010212, con vigencia hasta el 02-11-2023, expedida por Seguros del Estado S.A, se constituyó por un valor menor. Por lo tanto, requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	504066	MINERALIEN SAS	01/OCT/2023	907-2363	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 504066, se aprueba la póliza minero ambiental No 980-46-994000000577, expedida por La Previsora Seguros, con vigencia desde el 04 de Agosto de 2022 al 04 de Agosto de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	514	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON	01/OCT/2023	907-2364	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 514, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475-46-994000000231, expedida por La Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 22/03/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12140572 del 03/ABR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	520	CERAMICA ITALIA S.A.	01/OCT/2023	907-2365	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 520, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002768 con vigencia hasta el 22 de marzo de 2023 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9669359 del 06/ABR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	527	GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS	01/OCT/2023	907-2366	DISPOSICIONES

					<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 527, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS:</p> <p>Una vez evaluada La póliza de cumplimiento No 49-43-101002909, con vigencia hasta el 15-06-2023, expedida por Seguros del Estado S.A, se concluye lo siguiente: La póliza no se encuentra firmada por el tomador. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No 527 cuenta con garantía vigente, por lo tanto. NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	555	ISMELDA GOMEZ GELVEZ	01/OCT/2023	907-2367	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 555, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003281, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 22 de mayo de 2023 hasta el 22 de mayo de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12497972 del 28/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JD7-08091	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA	28/SEP/2023	GEMTM-222	<p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al señor DARIO ADELMO NOVA ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.048.221 titular del Contrato de Concesión No. JD7-08091 para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p>

				<p>1. Certificado Ordinario de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la sociedad NORTH COAL GROUP AND ASSOCIATES S.A.S. identificada con NIT 901668140- 9.</p> <p>2. Manifestación clara y expresa que informe sobre el monto de la inversión que asumirá el cesionario, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Resolución 352 del 4 de julio del 2018, el cual deberá coincidir y ser consistente con lo informado en el documento técnico correspondiente.</p> <p>3. Adicionalmente, en el evento que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este deberá allegar:</p> <p>a) Un aval financiero;</p> <p>b) Los estados financieros de su matriz, controlante, socio o accionista acompañados de una declaración juramentada, donde este último se hace responsable solidario de todas las inversiones a realizar por el cesionario, para soportar dicha acreditación.</p> <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado No. 79056 de AnnA Minería de 26 de julio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor DARIO ADELMO NOVA ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.048.221 titular del contrato de concesión No. JD7-08091 y a la Sociedad NORTH COAL GROUP AND ASSOCIATES S.A.S. identificada con NIT 901668140- 9, por conducto de su representante legal y/o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
--	--	--	--	---

<p>AUTO</p>	<p>FKG-101</p>	<p>DIANA CAROLINA PAREDES GRANADOS, ALIX JULIANA PAREDES GRANADOS</p>	<p>28/SEP/2023</p>	<p>GEMTM-223</p>	<p style="text-align: center;">DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a las señoras DIANA CAROLINA PAREDES GRANADOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.668.928 y ALIX JULIANA PAREDES GRANADOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.698.236, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. FKG-101, para que alleguen dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificado de matrícula mercantil vigente del cesionario, en su calidad de persona natural que lleva contabilidad. b) Declaración de renta correspondiente y coherente con los estados financieros allegados, del cesionario. c) Manifestación clara y expresa que informe sobre el monto de la inversión que asumirá el cesionario. <p>Adicionalmente, en el evento que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este deberá: Allegar un aval financiero para soportar dicha acreditación.</p> <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado No. 73333-0 de 02 de junio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional según corresponda, de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a las señoras DIANA CAROLINA PAREDES GRANADOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.668.928 y ALIX JULIANA PAREDES GRANADOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.698.236, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. FKG-101, y al señor GERSON ROBERTO RINCÓN PERALTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.387.140, en calidad de tercero Auto GEMTM No. 223 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Hoja No. 7 de 7 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS REQUERIMIENTOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FKG-101"</p>
-------------	----------------	---	--------------------	------------------	---

					interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **03 DE OCTUBRE DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta